



El Alcalde de Antequera

B A N D O

MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

HACE SABER

Queridos y estimados vecinos. En fechas ya cercanas a la Navidad, es buen momento para preparar nuestra ciudad y que luzca con todo su esplendor para que continúe siendo un reclamo turístico y comercial de primer nivel, tanto para nuestra Comarca como para toda la Provincia.

Desde vuestro Ayuntamiento, realizamos un importante esfuerzo por mejorar la imagen de nuestra ciudad. En este sentido, hago una llamada a que, entre todos, también contribuyamos a mantener la limpieza de nuestras calles y espacios públicos, así como a respetar todos aquellos elementos extraordinarios de ornato que se instalarán con objeto de hacer de Antequera un lugar todavía más atractivo en fechas en las que, por otra parte, el tejido comercial de la ciudad desarrolla su principal actividad al cabo del año.

Es mi deseo solicitaros que todos seamos respetuosos con Antequera y que, por el bien común, cumplamos con los horarios de recogida de basura, o que por parte de determinados establecimientos comerciales no se acumulen embalajes y restos de paquetería a horas inadecuadas. Es muy importante que la ciudad esté en perfecto estado para que el visitante que venga a Antequera a hacer sus compras de Navidad encuentre una ciudad ordenada, limpia y agradable.

Por otra parte, siguiendo las disposiciones y normativas vigentes de cara a una óptima convivencia ciudadana en las próximas fechas, resulta conveniente recordar algunas pautas y recomendaciones a tener en cuenta sobre todo en lo que se refiere a la legislación existente en materia de explosivos, pretendiendo de esta manera garantizar el descanso y tranquilidad de nuestros vecinos y salvaguardar la seguridad de las personas debido a la peligrosidad que puede conllevar el uso indebido de artificios pirotécnicos tales como petardos, tracas o cohetes. Mucho más en este año en el que tiene plena vigencia, por primera vez, lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Esta Ordenanza establece en su Artículo 14, referido a los artefactos pirotécnicos, que queda expresa y terminantemente prohibido el disparar y/o explosionar petardos, cohetes, bengalas y toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos o incendios en la vía pública, sin autorización municipal.

Hay que advertir a todos los posibles interesados que el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Bando, en cualquier otra Ordenanza Municipal o en el conjunto de la legislación vigente, podrá dar lugar a la imposición de las sanciones a que en derecho haya lugar. La Policía Local y los Inspectores Municipales establecidos a tal efecto vigilarán y comprobarán su cumplimiento de forma rigurosa. A través de este Bando pretendemos hacer una llamada a la responsabilidad tanto de los posibles vendedores de estos productos, situados en suelo no público, o a los posibles usuarios en general de los mismos. Y es que la infracción por portar mechas encendidas, disparar o explosionar petardos, cohetes u otros artículos pirotécnicos sin autorización municipal se considera dentro de la propia Ordenanza como grave y puede acarrear sanciones que están comprendidas entre los 600 y los 1.200 euros.

Antequera, 24 de noviembre de 2014